

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-EAS-ME-12417/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resln-EAS-SADM-92/2024, designación del Abogado JOSÉ JUSTO BARBIERI en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Legislación Industrial y del Trabajo" de 6º año TQ "A", a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Abogado JOSÉ JUSTO BARBIERI se viene desempeñando en las horas mediante RES-DCEER-2379/2023.

Que mediante Expediente N° 12097/2019 se tramita el Concurso correspondiente, el cual tuvo una renuncia del Jurado y se encuentra en la Institución para que el Concurso se sea sustanciado en el año 2025.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Abogado **JOSÉ JUSTO BARBIERI** DNI N°: 27.016.649, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Legislación Industrial y del Trabajo" de 6º TQ "A" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el docente cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a los fines pertinentes.

HJM.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 19680 / 2024

Hoja de firmas